



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

VALPARAÍSO, **11 NOV. 2016**

R. EX. N° **3414** _____

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría en Informe Técnico N° 28/2016, contenido en Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 0565/2016, de fecha 25 de octubre de 2016; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1838 de 2016 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1838 de 2016, y sus modificaciones, citada en Visto, se rectificaron los valores de patente, a que hace referencia el artículo 50 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2016, en los casos y a los armadores en ella indicados.

Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (DDP) N° 0565/2016, citado en Visto, informó que es necesario modificar el valor de la patente del año 2016, de 1 embarcación que no había sido incluida en la resolución en comento, por no haberse tenido a la vista todos los antecedentes para resolver su apelación a la fecha de su dictación.

Que en consecuencia resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 1838 de 2016 en los términos señalados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1838 de 2016, citada en Visto que rectificó el cobro de patentes artesanales, año 2016, en el sentido de:

1.- Incorporar al Caso 8 por aumento de los gastos de certificación de desembarque y de transmisión de posicionador satelital y/o inversión del equipo de posicionamiento satelital, acreditados y efectivamente pagados, que como resultado genera una disminución (descargo) en el monto a pagar en patente, año 2016, la siguiente embarcación

| FOLIO TESORERÍA | REGION | COMUNA | FOLIO RPA | NOMBRE EMBARCACIÓN | RUT ARMADOR | DV | DESCARGO DISMINUCION (UTM) | PATENTE CORREGIDA (UTM) | CUOTA |
|-----------------|--------|----------|-----------|--------------------|-------------|----|----------------------------|-------------------------|------------|
| 2016101031 | 14 | VALDIVIA | 960445 | JAVIER IGNACIO | 14904322 | 5 | -6,55 | 2,45 | 31-01-2016 |
| 2016201031 | 14 | VALDIVIA | 960445 | JAVIER IGNACIO | 14904322 | 5 | -6,55 | 2,45 | 31-07-2016 |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, a la División de Operaciones, Sección Egresos, de la Tesorería General de la República, a su Dirección Regional de la XIV Región de Los Ríos, y a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos o descargos, respectivos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PTC/AGR/FOM



RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura